



## ANUNCIO

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber, que en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2026, se adoptó el acuerdo del orden del día, en su punto cuarto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES) MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA “.**

### 1.- OBJETO Y OBJETIVOS

*Las presentes bases, de acuerdo con las referidas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación, tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Prevención para la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº. 6034/2025, 29 de agosto de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya para promover el fomento de medidas que favorezcan la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que les permitan salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.*

*Los objetivos inmediatos del Programa son:*

- *Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.*
- *Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.*
- *Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.*
- *Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres*

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

## **2.-RÉGIMEN JURÍDICO**

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





**3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.**

La trabajadora social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un **informe social** en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SUMA DE LOS INGRESOS DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
Familia de 1 miembro solo hasta 1,5 veces IPREM	10.800 €
Familia de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM	12.960 €
Familia de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM	15.120 €
Familia de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM	17.280 €
Familia de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM	19.440 €
Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar 0,30 IPREM	

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de El Palmar de Troya, a 01 de enero de 2025.
- b) Acreditar situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referido al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de esta convocatoria:

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de la edad que éstos tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...), aunque formen parte en la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### 4.-PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatarios del programa.

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





### **5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

*Quienes estén interesados/as en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a través del Registro General o Auxiliares de Entrada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en horario de 9:00 h. a 14:00h. de lunes a viernes, o por Sede Electrónica, presentación de escritos, las 24 horas al día.*

*Los impresos de solicitudes y bases de la convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.*

*El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación en BOP de las presentes bases.*

*Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. En caso contrario sólo será objeto de valoración la solicitud **presentada en primer lugar excluyéndose automáticamente el resto de solicitudes presentadas.***

*La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.*

*Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.*

*En caso de que, a lo largo del periodo de vigencia del Programa de Exclusión Social resultaran beneficiarios todas las personas incluidas como beneficiarios finales en el proceso de selección y existiera dotación presupuestaria, se abriría un nuevo plazo de solicitudes SEGUNDA EDICIÓN.*

### **6.- DOCUMENTACIÓN**

*Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:*

- DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero).
- Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Fotocopia de demanda de empleo o Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo
- Informe de vida laboral a fecha de la solicitud y de bases de cotización del periodo de referencia de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años de edad.
- Documentos que acrediten los ingresos de los **últimos 12 meses** (nóminas, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos.
- Documento acreditativo del Servicio Público de Empleo Estatal de los últimos 12 meses.
- Certificado integral de prestaciones.
- Resolución de IMV con cuantía aprobada, en su caso.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.

**7.- PROCEDIMIENTO.**

Recibidas las solicitudes, el Equipo técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b), y c) del punto 3º de las presentes bases, y procederá a la elaboración del Baremo de puntuación y posteriormente aprobada su contratación (informe Social según Anexo III de la Excm. Diputación de Sevilla).

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la Prevención de la Exclusión Social”, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las bases reguladoras del referido programa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 5 de mayo de 2025, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso según lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





**BAREMO**



1.-SITUACIÓN ECONÓMICA		PUNTOS
Familia de 1 miembro	Ingresos superiores al 1,5 del IPREM	EXCLUIDO
	Ingresos de 480€ a 900	1 punto
	Ingresos inferiores a 480€	2 puntos
	Sin ingresos	3 puntos
Familia de 2 miembros	Ingresos superiores al 1,8 del IPREM	EXCLUIDO
	Ingresos de 630 € a 1.080 €	1 punto
	Ingresos inferiores a 630 €	2 puntos
Familia de 3 miembros	Sin ingresos	3 puntos
	Ingresos superiores al 2,1 del IPREM	EXCLUIDO
	Ingresos de 800 € a 1.260 €	1 punto
	Ingresos inferiores a 800 €	2 puntos
Familia de 4 miembros	Sin ingresos	3 puntos
	Ingresos superiores al 2,4 del IPREM	EXCLUIDO
	Ingresos de 1.000 € a 1440 €	1 punto
	Ingresos inferiores a 1.000 €	2 puntos
Familia de 5 miembros	Sin ingresos	3 puntos
	Ingresos superiores al 2,7 del IPREM	EXCLUIDO
	Ingresos de 1.200 € a 1.620 €	1 punto
	Ingresos inferiores a 1.200 €	2 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM		
2.-SITUACIÓN LABORAL		PUNTOS
Por cada uno de los miembros de la unidad familiar que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 180 días durante el año anterior a la solicitud		1 punto por cada miembro de la unidad familiar

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





<b>3.-SITUACIÓN DE LA VIVIENDA</b>		<b>PUNTOS</b>
	<i>Sin hipoteca o alquiler</i>	<i>0 puntos</i>
	<i>Hipoteca o alquiler inferior a 400 € mensuales</i>	<i>1 punto</i>
	<i>Hipoteca o alquiler superior a 400 € mensuales</i>	<i>2 puntos</i>
<b>4.-VIOLENCIA DE GÉNERO</b>		<b>PUNTOS</b>
	<i>Con sentencia u orden de alejamiento en vigor</i>	<i>1 punto</i>
<b>5.-MENORES A CARGO (con sentencia o convenio regulador de guarda y custodia)</b>		<b>PUNTOS</b>
	<i>Hasta 2 menores</i>	<i>1 punto</i>
	<i>3 o más menores</i>	<i>2 puntos</i>
<b>6.-FACTORES SOCIALES</b>		<b>PUNTOS</b>
	<i>Discapacidad (superior al 33 %)</i>	<i>1 punto</i>
	<i>Unidad familiar unipersonal</i>	<i>2 puntos</i>
	<i>Mayores de 50 años</i>	<i>2 puntos</i>
	<i>Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior</i>	<i>1 punto</i>
<b>7.-PARTICIPACIÓN EN EDICIONES ANTERIORES DEL PROGRAMA</b>		<b>PUNTOS</b>
	<i>Ha participado en la edición de 2024</i>	<i>0 puntos</i>
	<i>Ha participado en la edición de 2023</i>	<i>1 puntos</i>
	<i>Ha participado en la edición de 2022</i>	<i>2 puntos</i>
	<i>No ha participado en las ediciones 2022 a 2024</i>	<i>3 puntos</i>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LA BAREMACIÓN</b>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	<b>Firmado</b>	20/01/2026 08:42:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		







En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de los puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

Si persiste el empate se atenderá al registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

#### **8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.**

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les serán requerido a través de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, así como en su página web, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

#### **9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.**

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

#### **10.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

De conformidad con el punto 8º de las bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social aprobadas por el Pleno de la Diputación, a partir de los citados Baremos de puntuación, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos según baremo y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Por parte de la Trabajadora Social se emitirá un informe que propondrá a Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Publicada la Resolución Provisional, Se establece un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución Provisional la sede electrónica y en el Tablón de

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.



La Resolución Provisional se comunicará a los/as interesados/as mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, teniendo efectos desde su publicación en este medio, sin perjuicio de que se publique en los Tablones de anuncios ubicados en el Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación de los datos se realizará de forma disociada.

**11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios (Admitidos y Excluidos) del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se ha señalado para la Provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

**12.- ACEPTACIÓN.**

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

**13.- CONTRATACIÓN.**

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que a tal efecto asciende a un presupuesto total de 21.385,53 €, de los cuales la Diputación Provincial de Sevilla aporta el 100 %, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la lista como beneficiarios, se seguirá el orden de prelación establecido en función de la mayor

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





puntuación obtenida, cada vez que se precise realizar una contratación laboral temporal. Éste se realizará a través de llamada telefónica por el departamento de Recursos Humanos, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

- a) Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- b) En el caso de no obtener comunicación de ningún tipo con el candidato llamado, se realizará una segunda llamada pasada 1 hora y de no lograrse tampoco comunicación se realizará una tercera llamada pasadas 2 horas desde la realización de la primera llamada efectuada. Si una vez realizados los tres intentos de comunicación no se lograra la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos no contactados pasarán al final de la bolsa de trabajo.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones derivadas de su contrato de trabajo podrá dar lugar al establecimiento de una amonestación verbal o escrita (sobre todo en el caso de las faltas leves) o de otras sanciones por parte del empleador, como ocurre en el caso de la suspensión de empleo y sueldo.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres. Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario. Por necesidades del servicio podrán realizarse trabajos en fines de semana, festivos en horario de tarde.

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





(ANEXO I)

**MODELO DE SOLICITUD DE EMPLEO**

**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025**

RESOLUCIÓN EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA 4783/2024, 29 DE JULIO DE 2025

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>DNI</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>OTRAS CIRCUNSTANCIAS:</b>	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad o son personas dependientes a su cargo? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar porcentaje: _____	
¿Forma parte de una familia monoparental o monomarental? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Ha participado en el Programa de Urgencia Social Municipal 2022 y/o, en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 y/o Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024? SI <input type="checkbox"/> , en este caso indicar fecha aproximada: _____ NO <input type="checkbox"/>	
Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior, que tengan dificultades económicas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Es usted mujer en situación de riesgo proclive a desembocar en situación de exclusión social o tiene condición de víctima de violencia de género? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Cuántos miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo, indicar el número??	<input type="text"/>
¿Forma parte de una familia que tenga la condición de familia numerosa? SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Forma parte de una familia que tenga la condición de familia numerosa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	<b>Firmado</b>	20/01/2026 08:42:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CUANTIA DE INGRESOS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	PARENTESCO (con respecto al solicitante)

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que la documentación aportada es copia fiel del original.
- Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.

Firmado:

En EL PALMAR DE TROYA a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente autorizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalizada el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación De Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

Código Seguro De Verificación	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/01/2026 08:42:29
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		





**DOCUMENTACION A APORTAR, EN SU CASO, JUNTO CON LA SOLICITUD**

- DNI O NIE DEL SOLICITANTE Y MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO
- LIBRO DE FAMILIA

**SAE:**

- Certificado de ingresos actuales de todos los integrantes de la familia. (sólo mayores de 16 años).
- Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) de la persona solicitante de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de este PPES.
- Demanda de empleo (solicitante).

**SEPE:**

- Certificado o Justificante de Prestación o Subsidio por Desempleo por los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud. (solicitante y mayores de 16 años)

- VIDA LABORAL de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- **CERTIFICADOS INTEGRAL DE PRESTACIONES (INSS) PARA**

**MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS** (si cobran o no pensión de la Seguridad Social).

**EN SU CASO:**

- CERTIFICADOS DE MINUSVALÍA
- LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA
- RESOLUCION LEY DE DEPENDENCIA
- NÓMINAS
- MATRÍCULAS Y/O JUSTIFICANTES DE ESTUDIOS
- RESOLUCIÓN IMV
- RESOLUCIÓN RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
- DECLARACIONES TRIMESTRALES EN CASO DE AUTÓNOMOS
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA CON CODIGO IBAN
- OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS

**IMPORTANTE: LOS JUSTIFICANTES ECONÓMICOS SERÁN DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sMwzv14I8akpnfHONoN17A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	<b>Firmado</b>	20/01/2026 08:42:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sMwzv14I8akpnfHONoN17A==</a>		

